



S U M A R I O

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 22 de noviembre de 1993, por la que se nombra a D. Tomás Manuel Bañegil Palacios, Profesor Titular de Universidad..... 3220

Nombramientos.—Resolución de 22 de noviembre de 1993, por la que se nombra a Doña Amparo Sánchez Segura, Profesora Titular de Escuela Universitaria..... 3220

Cuerpos Docentes.—Resolución de 22 de noviembre de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 3221

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

PYMES.—Orden de 29 de noviembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 27 expedientes..... 3221

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 29 de noviembre de

1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a la Mancomunidad del río Alcarache. T.M.: Higuera de Vargas» 3225

Expropiaciones.—Orden de 1 de diciembre de 1993, de citación para levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Jaraiz de la Vera. Conducciones y camino acceso» 3229

Planeamiento.—Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real..... 3233

Planeamiento.—Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Corte de Peleas..... 3233

Planeamiento.—Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremayor 3234

Planeamiento.—Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valencia de las Torres..... 3234

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Aliseda

Oferta de Empleo.—Anuncio de 11 de noviembre de 1993, sobre Oferta de Empleo Público para el

año 1993..... 3235

Excmo. Ayuntamiento de Barrado

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 15 de noviembre de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias..... 3235

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, por la que se nombra a D. Tomás Manuel Bañegil Palacios, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conoc. Organización de Empresas del Dto. Econm. Aplic. y Org. Empr., a D. Tomás Manuel BAÑEGIL PALACIOS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de noviembre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, por la que se nombra a Doña Amparo Sánchez Segura, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad del Dto. Ec. Fin. y Cont., a Doña Amparo SANCHEZ SEGURA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de noviembre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber comparecido el único aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/40.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica.

Badajoz, a 22 de noviembre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 27 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

CUARTO.—DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTE- NER	CREAR
93-083-1	JUAN MARTINEZ GOMEZ Y OTROS	BADAJOS	2.948.000	590.000	14.0	0.0
93-084-1	LATORRE CATEDRA, JESUS	ALIA	6.188.120	2.104.000	1.0	1.0
93-088-1	BLANCO MARIN, RAMON	ALMENDRAL	29.970.320	8.392.000	0.0	3.0
93-090-1	GONZALEZ GRANADOS, CIRILO	MONTEHERMOSO	8.087.590	2.588.000	0.0	1.0
93-097-1	MEJIAS RENDONDO, MIGUEL	ALMENDRAL	2.067.425	827.000	2.0	1.0
93-100-2	SOC. COOP. LDA. COMARCAL AGRIC- .-GANADERA	CASTUERA	40.000.000	11.200.000	1.0	3.0
93-107-2	S.A.L., FRABECA	ALBUERA (LA)	11.182.381	3.690.000	0.0	5.0
93-108-1	RAMOS SOSA, ENRIQUE	MONTIJO	7.671.205	3.068.000	0.0	2.0
93-112-1	REIPICA, S.L.	MORALEJA	12.000.000	3.600.000	0.0	2.0
93-116-1	JOAQUIN DEL RIO SOLIS Y OTROS	MERIDA	4.980.000	1.743.000	7.0	2.0
93-118-2	S.A.L. MATER. CONST. VIRGEN ESTRELLA	SANTOS DE MAI- MONA (LOS)	6.933.275	1.387.000	3.0	1.0
93-120-1	HERGONVA, S.A.	TRUJILLO	6.179.500	1.236.000	9.0	0.0
93-128-1	GUTIERREZ MONTEHERMOSO, SEBAS- TIAN	AZUAGA	3.781.355	756.000	2.0	0.0
93-129-1	CACERES MERINO, ANTONIO	AZUAGA	3.781.355	756.000	1.0	0.0
93-137-1	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	MERIDA	14.985.000	5.994.000	0.0	6.0
93-139-1	CRISTALES Y PERSIANAS LOPEZ, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	13.265.000	3.980.000	11.0	3.0
93-141-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	5.673.412	1.986.000	16.0	0.0
93-160-2	SOC. COOP. AGROALIMENTARIA RO- SAL	CORONADA (LA)	21.414.613	10.065.000	0.0	4.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-087-1	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.	GUAREÑA
93-101-1	GRABELLS ESCOS, MANUEL	CABEZA DEL BUEY
93-131-1	PRODUCTOS DEL ENCINAR, S.L.	VALVERDE DE BURGUILLOS
93-133-1	PAZ PEREZ, JOSE ANTONIO	ROSALEJO
93-146-1	PABLO MORENO MERCHANT-M ^{RA} VICTORIA ELVI- RA	HERVAS
93-148-1	COMPLEJO SANCHA BRAVA, S.L.	BADAJOZ
93-155-1	RODRIGUEZ DIAZ, RAMIRO	MERIDA
93-163-1	AVICOLA JEREZANA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS
93-166-1	MARTIN REDONDO, PEDRO	NAVALMORAL DE LA MATA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de noviembre de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a la Mancomunidad del río Alcarrache. T.M.: Higuera de Vargas».

Aprobado el proyecto de las obras de «Abastecimiento a la Mancomunidad del río Alcarrache» con fecha 28 de mayo de 1993 y practicada Información Pública de bienes y derechos afectados por las citadas obras, por Orden de 26 de julio de 1993 (D.O.E. n.º 92 de 5 de agosto), habiéndose detectado la existencia de propietarios no incluidos en la primitiva relación expuesta al público, en el término municipal de Higuera de Vargas, a fin de no producir indefensión, por la presente de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escri-

to, para rectificar posibles errores en la relación que se publica. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 29 de noviembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALCARRACHE.
 TERMINO MUNICIPAL: HIGUERA DE VARGAS.

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	CERRAMIENTO	TIPO CULTIVO	M ² EXPROP.
4	29	JOSE LOZANO TORRADO	-	LABOR	15
4	48	FERNANDO GONZALEZ VIERA	-	LABOR	-
4	50	MANUEL RODRIGUEZ PERERA	-	LABOR	200
4	66	BERNARDO LOZANO GONZALEZ	-	LABOR	350
4	248	FRANCISCO SIERRA PEREZ	-	PASTOS	350
4	249	MANUEL FELIPE VIERA	-	PASTOS	850
5	100	MANUEL DELGADO RODRIGUEZ	-	LABOR	250
5	101	AUGUSTO TINOCO MEJIAS	-	PASTOS	15
5	102	FERNANDO GONZALEZ VIERA	-	PASTOS	-
5	103	JOSE MARTINEZ TORRADO	-	PASTOS	-
5	104	ANASTASIO MORENO GIL	-	LABOR	-
5	106	ANTONIO PERERA FELIPE	-	PASTOS	1.000
5	107	AGUSTIN GONZALEZ TREJO	-	LABOR	1.450
5	227	MARIA MEJIAS SANCHEZ	-	OLIVAR	300
5	279	JOSE TORRADO TINOCO	-	PASTOS	650
5	280	CARMEN ARDILA GASPAS	-	PASTOS	100
5	286	JOSE TORVISCO CASAS	-	PASTOS	550
5	287	MANUEL RODRIGO PERERA	-	PASTOS	400

5	288	ROSA SORIANO LIMA	-	PASTOS	150
5	290	JUAN GONZALEZ GARCIA	-	PASTOS	-
5	291	AMALIA DIAZ FERNANDEZ	-	PASTOS	300
5	292	AMALIA DIAZ FERNANDEZ	-	PASTOS	650
5	293	FRANCISCO LARIOS LARIOS	-	PASTOS	500
5	306	FRANCISCO MURILLO DELGADO	-	PASTOS	100
5	336	VISITACION ARDILA MERCHAN	-	PASTOS	175
5	341	MANUEL MEJIAS SANCHEZ	-	PASTOS	100
6	11	JOSE ROSIÑA SOLIS	-	OLIVAR	950
6	18	ANDRES MORENO PEREZ	-	LABOR	300
6	19	ANTONIO CABALGANTE CABALGANTE	-	LABOR	200
6	20	JOSE MARTINEZ SANCHEZ	-	PASTOS	650
6	21	FRANCISCO LIMA VIERA	-	LABOR	1.300
6	31	FERNANDO GONZALEZ VIERA	-	LABOR	150
6	33	SANTIAGO FERNANDEZ ESPINAL	-	LABOR	400
6	160	JUAN JOSE MELITON GARCIA	-	OLIVAR	3.800
6	200	MARIA CASAR FARIAS	-	LABOR	100
6	201	MANUEL GONZALEZ CARO	-	LABOR	15
6	202	FERNANDO MORENO PEREZ	-	LABOR	700
6	209	JUAN GARRANCHO MEGIAS	-	LABOR	15
6	212	JOSEFA FIGUERA ALEJANDRO	-	OLIVAR	300
6	213	FERNANDO LARIOS SUERO	-	OLIVAR	550
6	215	PRIMITIVO ADAME BECERRA	-	OLIVAR	800
6	216	MARIA MORENO SANCHEZ	-	PASTOS	300
6	217	JOSE MORENO PEREZ	-	PASTOS	350

6	218	MARIA MORENO SANCHEZ	-	PASTOS	550
6	219	ANDRES MORENO PEREZ	-	PASTOS	700
6	221	MANUEL TORRADO GARRANCHO	-	LABOR	550
6	222	MANUEL TORRADO GARRANCHO	-	LABOR	500
6	223	JOSE CHARNECO BORRACHERO	-	LABOR	15
6	225	DIEGO CAMPANON MEJIAS	-	LABOR	500
6	266	MARIA LIMA CADENA	-	LABOR	350
6	268	ANTONIO ADAME GARRIDO	-	LABOR	750
6	290	ANASTASIO TINOCO AGUILAR	-	LABOR	2.000
6	326	JOSE TORVISCO CASAR	-	PASTOS	15
6	327	JOSE LEON CONTRERAS	-	LABOR	700
6	328	JUAN GIL TORRADO	-	LABOR	150

ORDEN de 1 de diciembre de 1993, de citación para levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera. Conducciones y camino acceso».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los

bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

AFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE JARAIZ DE LA VERA

Lugar: Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.
Día: 21-12-93.
Hora: 11.00.

AFECTADO (AYTO.) DEL TERMINO MUNICIPAL DE GARGANTA LA OLLA

Lugar: Finca (Pol. 6, Parc. 41).
Día: 22-12-93.
Hora: 10.30.

Mérida, a 1 de diciembre de 1993.

El consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Otra: " REPARTEMIENTO A JARAZ DE LA VERA ". CONDUCCIONES Y CAMINO ACCESO.
 Término municipal: JARAZ DE LA VERA.

FOL.	PAR.	PROPIETARIO	TIPO CERRAMIENTO	ML CERRMIO	CULTIVO	SECANO/REGADÍO	M2 ERROR	OBSERVACIONES
18	251	MARCELO SÁNCHEZ MAJEO	-	-	ROBLES	SECANO	1.500 320	DEFURADORA CONDUCCIÓN
18	257	URVILAVA	-	-	ROBLES	SECANO	656	CONDUCCIÓN
1-2	133-A, 132-K y 132-A	SIEG FRIED-PAUL HANNEMAN UNGER	CELOSÍA Y PARED DE PIEDRA	70 490	KIWI	REGADÍO	1.400	CONDUCCIÓN Y CAMINO
3	2	PEDRO BAUTISTA CASIRO	PARED DE PIEDRA	48	FRUTALES	REGADÍO	120	CONDUCCIÓN Y CAMINO
3	7-A	MANUEL PÉREZ BEÑA	PARED DE PIEDRA	48	HIGUERAS	SECANO	120	CONDUCCIÓN Y CAMINO
3	7-A y 15-A	JESÚS HERNÁNDEZ DÍAZ	PARED DE PIEDRA	280	FRUTALES	REGADÍO	700	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	113	EXOMO AVUNDAMIENTO DE JARAZ DE LA VERA	PARED DE PIEDRA	80	-	-	-	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	116	JUSTINIANO SERRADILLA CRUZ	PARED DE PIEDRA	20	ROBLES	SECANO	20	CONDUCCIÓN Y CAMINO
	117	TEODORO ARJONA BOJE	PARED DE PIEDRA	190	ROBLES	SECANO	190	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	98	MANUEL MARTÍN TOVAR y TRES MÁS	PARED DE PIEDRA	10	FRADERA	SECANO	20	CONDUCCIÓN Y CAMINO

Obra: " ABASTECIMIENTO A JARAZ DE LA VERA ". CONDUCCIONES Y CAMINO ACCESO.
 Término municipal: JARAZ DE LA VERA.

FOL.	PAR.	PROPIETARIO	TIPO CERRAMIO	ML CERRAMIO	CULTIVO	SECANO/REGADÍO	M2 EXTOP	OBSERVACIONES
1-2	97-A	FELIPE MERCHÁN BARRIOS	PARED DE PIEDRA	15	ROBLEDAL	SECANO	45	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	96	CESÁREO LOZANO HUERTAS	PARED DE PIEDRA	185	ROBLEDAL	SECANO	555	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	130	MIGUEL ÁNGEL DIAZ CASIS	PARED DE PIEDRA	50	PRADERA	SECANO	150	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	123	JESUS TRUJILLO LÓPEZ	PARED DE PIEDRA	10	ROBLEDAL	SECANO	28	CONDUCCIÓN Y CAMINO
	118-3	VICTOR Y CESÁREO LOZANO HUERTAS	PARED DE PIEDRA	130	ROBLEDAL	SECANO	372	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	97-C	FELIPE MERCHÁN BARRIOS	PARED DE PIEDRA	20	MATORRAL	SECANO	20	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	121-A	JUAN ARJONA DOMÍNGUEZ	PARED DE PIEDRA	10	ROBLEDAL	SECANO	25	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	63-A	CESÁREO LOZANO HUERTAS	PARED DE PIEDRA	65	ROBLEDAL	SECANO	200	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	63-B	ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JUAN TRANCÓN VERGAR	-	-	ROBLEDAL	SECANO	750	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	122, 78 y 118-D	CESÁREO LOZANO HUERTAS	PARED DE PIEDRA	350	ROBLEDAL	SECANO	1.050	CONDUCCIÓN Y CAMINO

Ctra: " REASISTEMENTO A JARAIZ DE LA VERA ". CONDUCCIONES Y CAMINO ACCESO.
 Término municipal: JARAIZ DE LA VERA.

FOL.	PAR.	PROPIETARIO	TIPO CERRAMIO	ML CERRAMIO	CULTIVO	SECANO/REGADÍO	M2 EXPROP	OBSERVACIONES
1-2	61-G y 61-E	ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JUAN TRANCÓN VERGARA	-	-	ROBLEDAL	SECANO	2.660	CONDUCCIÓN Y CAMINO
1-2	59-A	VICTOR Y CESÁREO LOZANO HUERTAS	-	-	ROBLEDAL	SECANO	3.480 720	CAMINO CONDUCCIÓN

Ctra: " REASISTEMENTO A JARAIZ DE LA VERA ". CONDUCCIONES Y CAMINO ACCESO.
 Término municipal: GARCANIA LA OLLA.

FOL.	PAR.	PROPIETARIO	TIPO CERRAMIO	ML CERRAMIO	CULTIVO	SECANO/REGADÍO	M2 EXPROP	OBSERVACIONES
6	41	EXOMO AVUNFAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA	-	-	PASTOS	SECANO	8.151 6.264	CAMINO CONDUCCIÓN

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 1991, aprobó inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fechas de 15 de noviembre y de 27 de octubre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, presentándose durante el indicado período varias alegaciones.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 1992, aceptó varias alegaciones que suponían, a juicio de la Corporación, cambio sustancial al respecto a lo inicialmente aprobado por lo que se procedió a un nuevo período de información pública.

RESULTANDO: Que con fechas de 21 de enero de 1993, 24 de diciembre de 1992 y de 5 de diciembre de 1992 aparecieron de nuevo insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy», respectivamente, presentándose durante el indicado período nuevas alegaciones, que fueron informadas por el equipo redactor.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 10 de junio de 1993, aprobó provisionalmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre

el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Corte de Peleas.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Corte de Peleas, en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 1993, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fechas de 4 de mayo de 1993, 21 de abril de 1993, y de 30 de abril de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado período alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de junio de 1993, aprobó provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decre-

to 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Corte de Peleas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremayor.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Torremayor, en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fechas de 10 de diciembre de 1992, 9 de julio de 1993 y de 4 de diciembre de 1992, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado período alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de octubre de 1993, aprobó Provisionalmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremayor.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial Extremadura.

V.º B.º
El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valencia de las Torres.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de las Torres, en sesión plenaria de fecha 18 de mayo de 1992, aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fechas de 5 de junio de 1992 y de 24 de mayo de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado período alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 6 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valencia de las Torres.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1993, sobre Oferta de Empleo Público para el año 1993.

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1993, aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de esta Entidad Local, para el año 1993, con el siguiente detalle:

Denominación de la plaza	N.º total vacantes	N.º plazas a ofertar	Modalidad de selección
Auxiliar Administrativo	2	1	Concurso-Oposición
Alguacil	1	1	Oposición libre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art.

18, de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Aliseda, 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRADO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias se exponen al público durante un mes para que por los interesados puedan presentarse alegaciones.

Barrado, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Arguema, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covaral, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megias, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Laroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Meriaba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcoorcón, s/n (apdo: 47) • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • LOGROBÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5-bajo • (924) 38 13 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2* • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Vereles, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

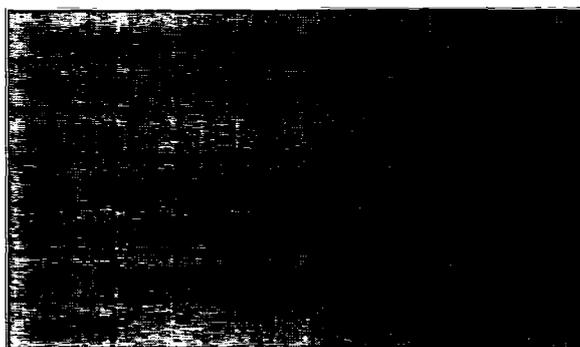
Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 - 06800 - MERIDA
Teléfono: 06 14 92 1.11.11 - 20 14 00

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.M.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVÍOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-168/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

